



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio N° 923

2022-00217

Dentro de la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por **DARÍO GÓMEZ MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 71.584.797**, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, atendiendo a la respuesta allegada por Colpensiones en la cual informa indebida notificación por no haber recibido el traslado de la tutela, el Despacho se permite aclarar que si se realizó en debida forma la notificación de la tutela el viernes 20 de mayo, adjuntando el auto admisorio, el oficio de notificación y el traslado, conforme la constancia que se adjunta.



Ahora bien, en aras de garantizar el debido proceso y contradicción, se dispone notificar nuevamente a Colpensiones, remitiéndole copia del traslado para que efectúe la respuesta que considere del caso y con el fin de que en el término de un (1) día, informe al Despacho lo siguiente:

- Servirá pronunciarse sobre los hechos y pretensiones de esta acción de tutela.

Edificio José Félix de Restrepo, Palacio de Justicia, Piso 10º, Oficina 1011, Teléfono 262 27 67

Fax. 262 82 06

Notifíquese el presente auto por el medio más expedito a la accionada, haciéndole la advertencia del Art. 20 del Decreto 2591 de 1991, en el sentido de que, si no diere respuesta en el plazo señalado, se presumirán como ciertos los hechos en que se funda la acción.

NOTIFÍQUESE,

**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ**

JDC

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 26 de
mayo de 2022, consultable aquí:
[Publicación de estados año 2022 – Juzgado 13 Laboral
Circuito de Medellín](#)


ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaría

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 013

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2ffbafc6ea1bac60e3cd9bf54f1fb66a4bf6dc5fdda7694978aba1c15d700ba

Documento generado en 25/05/2022 08:31:46 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**